



AYUNTAMIENTO  
DE  
12180 CABANES  
(CASTELLÓN)



Plaza Iglesia, 5  
Teléf. 964 33 10 01  
Fax 964 33 19 31  
N.I.F. P-1203300-G

**Exp. G.92/07**

**D.JOSE VICENTE GUIMERA MULET SECRETARIO ACCIDENTAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE CABANES.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cabanes en sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- **CONVENIO COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE CASTELLON Y COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CASTELLON**

El Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón disponen de la posibilidad de realización de los proyectos por visado telemático, mediante la utilización de la firma digital avanzada.

Los proyectos visados telemáticamente son almacenados en los ordenadores de los respectivos Colegios y están a disposición de los arquitectos redactores y de los Ayuntamientos interesados.

El Ayuntamiento de Cabanes está interesado en poder acceder a los proyectos visados telemáticamente, ubicados en su municipio, con el objeto de obtener la información necesaria para la realización de los correspondientes informes, para atender las peticiones de licencias de obras.

Por todo ello, por unanimidad de los presentes, se acuerda suscribir un convenio con el Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón, al objeto de que éstos, previa autorización de los técnicos redactores de los proyectos, faciliten al Ayuntamiento de Cabanes toda la documentación necesaria de los proyectos visados telemáticamente del municipio de Cabanes.



Plaza Iglesia, 5  
Teléf. 964 33 10 01  
Fax 964 33 19 31  
N.I.F. P-1203300-G

# AYUNTAMIENTO

DE  
**12180 CABANES**

(CASTELLÓN)

Por su parte, el Ayuntamiento de Cabanes, ante la petición de licencia de construcción de un proyecto visado telemáticamente, y previo ingreso de los arbitrios municipales y trámites reglamentarios por parte del promotor, únicamente exigirá la presentación de la instancia solicitando la licencia de obras.

Y para que conste expido el presente de conformidad con el Art.206 del ROF, a salvedad de los términos que puedan resultar de la aprobación definitiva del acta de la sesión ,con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cabanes a 8 de Marzo de dos mil siete.

VºBº

EL ALCALDE.-





# AYUNTAMIENTO

DE

12180 CABANES

(CASTELLÓN)

## RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 109 de la Ley 30/1992, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, según lo regulado en el Artículo 7 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con lo regulado en los Arts. 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Recurso de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos señalados en citado artículo, ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Cabanes a 8 de Marzo de 2007.

EL SECRETARIO ACTUAL.



COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE CASTELLON. C/  
ENSEÑANZA, Nº 4. 12001 CASTELLON.